Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 184 -2018-CO/UNF

Sullana, 19 de octubre de 2018.

VISTOS:
El Oficio N° 658-2018/UNF-DGA.UA de fecha 11 de octubre de 2018; el Oficio N° 457-2018-UNF-D.G.A de fecha 11 de octubre de 2018; Acta N° 034 -2018-SO-CO, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 09-2018-PCO-UNF de fecha 22de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en adelante) para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Que mediante Resoluciones de Presidencia de Comisión Organizadora N° 046-2018-PCO-UNF del 17 de abril de 2018, N° 050-2018-PCO-UNF del 23 de abril de 2018, N° 066-2018-PCO-UNF del 05 de junio del 2018, N° 074-2018-PCO-UNF del 21 de junio de 2018 y N° 081-2018-PCO-UNF del 06 de julio de 2018 se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del PAC, respectivamente;

Que mediante Oficio N° 658-2018/UNF-DGA.UA de fecha 11 de octubre de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración, aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, indicando el trámite efectuado, entre lo cual se resalta lo siguiente:

- Con Proveído N° 1468-2018-D.G.A-UNF, de fecha 15 de agosto de 2018, la Dirección General de Administración alcanza el Informe N° 146-2018-UNF-OGIMSG, de fecha 03 de Agosto de 2018, donde el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales presenta los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA, ASI COMO PARA SUS TRABAJADORES Y PUBLICO EN GENERAL".
- Mediante Oficio N° 579-2018/UNFS-DGA.UA, de fecha 17 de Setiembre de 2018, se solicita a la Dirección General de Administración, derivar a quien corresponda para que otorgue la previsión presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA, ASI COMO PARA

SUS TRABAJADORES Y PUBLICO EN GENERAL", por el valor referencial de S/ 576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil con 00/100 Soles), por lo que corresponde ejecutar un Concurso Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018- Artículo 16-literal C) y el D.S.N°350-2015-EF Reglamento que modifica la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado artículo 22.

- Con Proveído N° 1936-2018-D.G.A-UNF, de fecha 11 de Octubre de 2018, el Jefe de la Dirección General de Administración envía el Oficio N° 563-2018-UNF-OGPP, de fecha 09 de Octubre de 2018 a esta dependencia con la Previsión presupuestaria para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA, ASI COMO PARA SUS TRABAJADORES Y PUBLICO EN GENERAL", por el valor referencial de S/ 576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil con 00/100 Soles).

Cita como base legal el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su segundo párrafo establece: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos puedan convocarse para el siguiente año fiscal, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD, señala que El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. En el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente.

Finalmente indica que, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto respectivo, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA, ASI COMO PARA SUS TRABAJADORES Y PUBLICO EN GENERAL", y que deberá ser convocados en el año 2018, mediante Concurso Pública, siendo necesario realizar la Sexta modificación del PAC.

Que mediante Oficio N° 457-2018-UNF-D.G.A de fecha 11 de octubre de 2018, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año Fiscal 2018, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2018, tal como consta en el Acta N° 034-2018-SO-CO, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutiva de la presente;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2018;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU de fecha 12 de octubre de 2018, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales: Jorge Luis Maicelo Quintana, Presidente de la Comisión Organizadora, José Antonio Mantilla Guerra, Vicepresidente Académico y Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
incluir	Concurso Público	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA, ASÍ COMO PARA SUS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL	1	**576,000.00**	Recursos Ordinarios	10 – Octubre	Procedimiento Clásico.
excluir	Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA, ASÍ COMO PARA SUS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL	1	**326,400.00**	Recursos Ordinarios	10 – Octubre	Procedimiento Clásico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA OF. GENERAL ASESORIA JURIDICA V°B° SULLANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL